MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO
Creada mediante Ley N° 27281 de fecha 06.06.2000
Gobierno Local

Jr. Ricardo Palma N° 241 - Ayacucho Telefax. 066-318170
E-mail: muninazarenas@gmail.com

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 206 -2016-MDJN/A

JESÚS NAZARENO, 02 SEP 2016

VISTO:

El expediente administrativo Nº 3639-2016, por el cual solicita, la Subdivisión del lote 1E y Acumulación del lote 1E-1 y lote 1C sin cambio de uso ubicado en la Urb. Las Nazarenas Mz. "V", jurisdicción del distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región Ayacucho, presentado por el **Sr. Nicolás Cucho Quispe.**

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Art. II del Título Preliminar de la ley orgánica de Municipalidades Nº 27972 y el Art. 194º de la constitución Política del Estado, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, estando al Informe Nº 074-2016-MDJN-SGDUR-DPUC/AC, es procedente la aprobación de Subdivisión del lote 1E y Acumulación del lote 1E-1 y lote 1C sin Cambio de Uso ubicado en la Urb. Las Nazarenas Mz. "V", distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región Ayacucho;

Que, se ha cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en el Capítulo II Artículo 11, subdivisión, del Reglamento Nacional de Edificaciones y habiendo cumplido con los pagos acreditado con el recibo Nº 010105058 de fecha 18 de abril de 2016;

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidos por el Art. 20º inc. 6) concordante con el Art. 73º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Sub división del lote 1E y Acumulación del lote 1E-1 y lote 1C sin cambio de uso ubicado en la Urb. Las Nazarenas Mz. "V", distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región de Ayacucho, de conformidad al plano y memoria descriptiva del área a subdividir y acumular de la siguiente manera:

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE MATRIZ N° 1E Mz. "V":

- Por el Frente o Sur, limita con el Jr. Moisés Cavero en un tramo de 7.60 ml.
- Por la Derecha entrando o Este, limita con el lote N° 1D en dos tramos de 14.50 y 5.00 ml. y con el lote N° 1C en un tramo de 5.53 ml.
- Por la Izquierda entrando u Oeste, limita con el Jr. J. M. Eguren en un tramo de 20.00 ml.
- Por el Fondo o Norte, limita con el lote N° 2 en un tramo de 12.59 ml.

ÁREA : 184.00 m² PERÍMETRO: 65.22 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 1E-1 Mz. "V" (POR ACUMULAR): PROPIEDAD DE DON NICOLÁS CUCHO QUISPE.

- Por el Frente o Este, limita con el lote N° 1C (por acumular) en un tramo de 5.53 ml.
- Por la Derecha entrando o Norte, limita con el lote N° 2 en un tramo de 3.55 ml.
- Por la Izquierda entrando o Sur, limita con el lote N° 1D en un tramo de 3.55 ml.
- Por el Fondo u Oeste, limita con el lote remanente N° 1E en un tramo de 5.56 ml.

ÁREA : 19.55 m² PERÍMETRO: 18.19 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE REMANENTE N° 1E Mz. "V": PROPIEDAD DE DOÑA DARIA OLGA CUCHO AYME.

- Por el Frente o Sur, limita con el Jr. Moisés Cavero en un tramo de 7.60 ml.
- Por la Derecha entrando o Este, limita con el lote N° 1D en dos tramos de 14.50 y 1.45 ml. y con el sub lote N° 1E-1 en un tramo de 5.56 ml.
- Por la Izquierda entrando u Oeste, limita con el Jr. J. M. Eguren en un tramo de 20.00 ml.
- Por el Fondo o Norte, limita con el lote N° 2 en un tramo de 9.04 ml.

ÁREA : 164.45 m² PERÍMETRO: 58.15 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE N° 1C Mz. "V" (POR ACUMULAR): PROPIEDAD DE DON NICOLÁS CUCHO QUISPE.

- Por el Frente o Sur, limita con el Jr. Moisés Cavero en un tramo de 5.40 ml.
- Por la Derecha entrando o Este, limita con el lote N° 1B en un tramo de 20.00 ml.
- Por la Izquierda entrando u Oeste, limita con el lote N° 1D en un tramo de 14.50 ml. y con el lote N° 1E-1 (por acumular) en un tramo de 5.53 ml.
- Por el Fondo o Norte, limita con el lote N° 2 en un tramo de 5.41 ml.

ÁREA : 103.50 m² PERÍMETRO: 50.84 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE N° 1C Mz. "V" (ACUMULADO): PROPIEDAD DE DON NICOLÁS CUCHO QUISPE.

- Por el Frente o Sur, limita con el Jr. Moisés Cavero en un tramo de 5.40 ml.
- Por la Derecha entrando o Este, limita con el lote N° 1B en un tramo de 20.00 ml.
- Por la Izquierda entrando u Oeste, limita con el lote N° 1D en dos tramos de 14.50 y 3.55 ml. y con el lote N° 1E remanente en un tramo de 5.56 ml.
- Por el Fondo o Norte, limita con el lote N° 2 en dos tramos de 5.41 y 3.55 ml.

ÁREA : 123.05 m² PERÍMETRO: 57.97 ml.

Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno — V°B° — Ing. Adriel Valenzuela Pilli Huamán — Alcalde — Ayacucho

Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno — V°B° — Gerencia Municipal — Ayacucho

Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno — V°B° — Sub Gerencia de Administración Tributaria — CPC. Daniel R. Fuentes Díaz Vergara — Ayacucho

Municipalidad Distrital Jesús Nazareno — V°B° — Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural — Huamanga - Ayacucho

CUADRO DE ÁREAS DE SUBDIVISIÓN

LOTE	PROPIETARIO (A)	AREA m2	PERÍMET. (ml)
1E-1	NICOLAS CUCHO QUISPE	19.55	18.19
1E REMANENTE	DARIA OLGA CUCHO AYME	164.45	58.15
LOTE MATRIZ		184.00	65.22

CUADRO DE ÁREAS DE ACUMULACIÓN

LOTE	PROPIETARIO (A)	AREA m2	PERÍMET. (ml)
1E-1	NICOLAS CUCHO QUISPE	19.55	18.19
1C	NICOLAS CUCHO QUISPE	103.50	50.84
LOTE ACUMULADO		123.05	57.97

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Sub Gerencia de Administración Tributaria para que adopten las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía y para los efectos del Impuesto Predial.

ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBIR, a los Registros Públicos de Ayacucho a efectos de su Inscripción, correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO
AYACUCHO
Ing. ADRIEL VALENZUELA PILLIHUAMAN
ALCALDE